Ultramar! Seis meses pesos out à sob somenhone and abas fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscricion se satisfaga en sellos, para mayor se-us sol is office de la suscricion se satisfaga en sellos, para mayor se-un sol is on MLVINIA SENANAL DE INSTRUCCION PUBLICA. In it of número 70. In include número 70. In i

so pena de llevar en si la nota d'aordissississe de levar en si la nota d'aordissississe de llevar en si la nota d'aordissississe de llevar en si la nota d'aordissississe de levar en si la nota d'aordissississe de la levar en si la nota d'aordississe d'aordiss et todos los otra sistemas y en las demás ciencias las 

EN MADRID. Redaction-Administracion, Ponciano, núm. B duplicado, segundo izquierda. En la Habana.—Libreria de

que el fir. Uña ha ocupado ese puesto, ai siguiera ha

#### tentilo tiempo para redactarlos. Nos lirigimos especial-Otro de los absurdos que en el Decreto de segunda EDIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA. enela que, creyendose omniscios, quieren iratar y legis-

moderno de Latin y Castellano de todos los Institutos. Pues el pobre señer, tal vez sin haber saludado la cienvisatel derecto, tiene irremisiblemente que meterse &

fica no corre parcjas con la realidad de Eresbertanutbeb Eresidan toda seriedad à los alumnos, no al ménos, es to que se infiere de las refermas que en la ya solo derecho natural, más propio del Profesor de

Euca, sino civil, criminal, mercantil y economia. La azon es evidente. Una doigamuzdras de filosofia hay

SECCION DOCTRINAL - Ideas sueltas - Reformas en Instruccion pública .- BIBLIOGRAFIA, -- NOTICIAS VARIAS .- ASOCIACION DE MAESTROS. -CORTES CONSTITUYENTES .- SECCION OFICIAL. Orden de 21 del corriente previniendo que continuen verificandose los examenes y grados en el presente mes y en el de Se tiembre proximo, con arreglo á la legislacion anterior á los De-cretos de 2 y 3 del actual. CONSULTA. CORRESPONDENCIA no con la de Lexicografia y gramática españona. Heltangan

Latin y Castellano high STOOT NOTOS Rechos t explicar as summing que, regalmente, debemos suponer

o conoce; como quiera que ni se exiglan estas asignatuas à los antiguos re. RATLIAUE RABOI y Humanidades,

- Dos opiniones corren acerca de los Decretos famosos del Sr. Chao, relativos a la segunda enseñanza y a las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras, Unos piden su derogacion; otros su reforma. Somos de estos ultimos. Los tales proyectos tienen defectos; pero tambien entrañan mejoras de suma importancia, que seria lastima quedasen sin efecto. El conjunto es bueno. Podia, por ejemplo, continuar el hecho vergonzoso de que en la Facultad de Filosofía y Letras no hubiese más que una catedra de Filosofia? Podian seguir unidos estudios tan heterogeneos y que tan diversas aptitudes requieren, como son los de Letras y los de Filosofía? Era razonable que estuviesen separadas las enseñanzas arqueológicas de las históricas? ra que la vió nacer, impera hoy casi absolutamente en la

Universided de Madrid y forma el bello ideal del autor Uno de los cargos que se dirigent al Sr. Chao es el de haber reducido á la Universidad de Madrid las cinco nuevas Facultades. Deseariamos que el Sr. Benot examinase un proyecto concerniente à las de Filosofia y Letras, formado siendo Director general de Instruccion pública el Sr. Valera, y del cual, segun noticias, es casi una copia, en esta parte, el plan últimamente publicado. En él, si no estamos mal informados, se salvaba dicho inconveniente sin aumento de gastos. Il moznitismos

cologia, como sabe hasta el namos versado en estos estudios, resulta que dos distintos Profesores de diversas Fa-

Las dos principales faltas del Decreto sobre segunda enseñanza son, en nuestro concepto, el exigir demasiado para el examen de ingreso y el poner excesivo número de asignaturas en el periodo del Bachillerato. Lo primero es punto ménos que impracticable, dada la aces

publica cusenanza quieren introducir. tual organizacion de la primera enseñanza. Lo segundo requiere lo ménos siete años de estudios para llegar alio grado de Bachiller. No podrian suprimirse las asignaturas de Teología y Matemáticas aplicadas, que más bien son de aplicacion que de cultura general humana? otoros (I leb do que esta debe darse con unis extension que se hace

lar de amai seibili, sin duda para hacerse justicia y ha-

cer vor en dilling resultado, que su repuedon clenti-

Solo para ingresar en la Facultad de Letras se exige el conocimiento de la lengua latina. Nosotros creemos que no debe ignorarla ningun hombre científico, y menos un Doctor. Sobre todo, nos parece poco menos que de absoluta necesidad para los que cursen las Facultades de Filosofía é Historia natural. ¿Quien ignora que toda la literatura filosófica de la Edad Media y de los siglos XVI, XVII y aun XVIII, esta escrita en latin, y que todavia en el presente se publican en esta lengua obras notabilisimas? Puede, sin desdoro, todo un Doctor en Filosofia carecer de la llave que le franquee esos tesoros? Y ¿que dirémos del naturalista, cuando sabido que en latin están todos los nombres técnicos de la Botánica y la Zoología? vergenzusa confesion de que no

hay en español obras elementities de segunda cuseñanza Tenían hasta aqui los Profesores de Instituto el derecho de ascender por concurso á cátedras de Facultad. En esta inteligencia y bajo esta condicion legal han hecho oposicion á sus plazas la mayor parte de ellos. Ahora se les priva de ese derecho. ¿Con qué razon ni justicia? tor del Decreto probar jang\* que existen en francès

A los catedráticos de Instituto se les da igual sueldo que à los de Universidad de fuera de Madrid; pero con la diferencia de que, miéntras los primeros, en compensacion de los derechos de examen, reciben un aumento de 500 pesetas por cada cinco años de servicio, á los segundos se les deja sin compensacion alguna, dándose así el absurdo de que los superiores en jerarquía disfruten ménos emolumentos que los inferiores. De aquí resulta la anomalía inconcebible de que los profesores de segunda enseñanza que, por oposicion ó concurso, han ascendido á Facultad, estén hoy peor dotados que lo estarian si hubiesen continuado en sus Institutos. Esto de que el ascenso (que supone superioridad de conocimientos) sea un descenso real y efectivo en cuanto a los haberes de los Profesores, sólo puede explicarse por aquel apotegma de Fr. Gerundio: España es el país de los vice-versas.

## REFORMAS EN INSTRUCCION PUBLICA.

Vamos á exponer algunas consideraciones generales y de carácter eminentemente práctico sobre las últimas reformas verificadas en la enseñanza.

Debemos, sin embargo, advertir que no es nuestro ánimo dirigir el más ligero cargo á la Dirección general del ramo; pues harto sabemos que en el breve tiempo que el Sr. Uña ha ocupado ese puesto, ni siquiera ha tenido tiempo para redactarlos. Nos dirigimos especialmente á las eminencias científicas de determinada escuela que, creyéndose omniscios, quieren tratar y legislar de omni scibili, sin duda para hacerse justicia y hacer ver, en último resultado, que su reputacion científica no corre parejas con la realidad de su ciencia. Esto al ménos es lo que se infiere de las reformas que en la pública enseñanza quieren introducir.

Mas para que no se crea que nuestro juicio es par cial, debemos advertir ante todo que, tratandose de la segunda enseñanza, a la que uno de los Decretos se refiere, estamos completamente de acuerdo con el autor del Decreto sobre la misma, en lo relativo al principio de que esta debe darse con más extension que se hace hoy, si ha de comprender, como no puede ménos, los elementos constitutivos de los principales ramos del saber humano.

Pero jobedece a la satisfaccion de esta necesidad el contenido del Decreto que la reforma? En manera alguna; y para probarlo, no hay más que fijar ligeramente la consideracion en varias de sus disposiciones especiales. Es la primera referente al examen de ingreso en la segunda enseñanza, por la que, además de la primera enseñanza en toda su extension, sobre lo que estamos conformes, se exige al alumno la traduccion correcta del frances, lo que, à fuer de españoles, rechazamos indignados. Si; esta disposicion, considerada en si misma; entrana la humillante y vergonzosa confesion de que no hay en español obras elementales de segunda enseñanza en que el alumno pueda adquirir los conocimientos que comprende. Porque sino, ja qué conduce semejante exigencial Por ventura han formado, ni forman, ni pueden formar nunca las lenguas vivas parte integrante de los elementos de las ciencias? Podria, por etra parte, el autor del Decreto probar jamás que existen en francés mejores obras elementales que en español? Cuando, después de la novela, es el libro elemental el que más vida tiene en España; cuando hasta los mismos traspirináicos, á pesar de su orgullo, nos dan la superioridad en este punto; cuando en cada asignatura de segunda enseñanza podríamos citar á docenas obras elementales de incomparable mérito, ino es hasta antipatriótico, y sobre todo erroneo, exigir el conocimiento del francés, fundados falsamente en que no existen libros de esta indole en español? ¡No es esto cerrar los ojos á la luz de la más

Lo que hay es, y sólo así puede explicarse esta vergonzosa abdicación, que no hay obras krausistas de mérito en español. Sólo existen dos ó tres compendios filosóficos, que sin duda no satisfacen los deseos de los prohombres de la escuela. Pero, aparte de este sistema, al
que no puede modelarse una ley de Instrucción pública,

so pena de llevar en sí la nota de exclusivismo, existen en todos los otros sistemas y en las demás ciencias las mejores obras elementales que pueden desearse. Citense obras elementales francesas de segunda enseñanza, y á cada una opondrémos dos ó tres españolas que las superen absolutamente en mérito é importancia. Lanzamos, pues, un reto de hecho á los autores ó autor del Decreto, que, por su propia dignidad, está en el caso de aceptar.

Otro de los absurdos que en el Decreto de segunda enseñanza se contienen, es referente al Profesor más moderno de Latin y Castellano de todos los Institutos. Pues el pobre señor, tal vez sin haber saludado la ciencis del derecho, tiene irremisiblemente que meterse à rábula y explicar con toda seriedad á los alumnos, no ya sólo derecho natural, más propio del Profesor de Etica, sino civil, criminal, mercantil y economia. La razon es evidente. Una de las catedras de filosofía hay que dejarla vacante, segun el Decreto, para proveerla por oposicion; la otra la tomará naturalmente el de Psicología y Lógica; así como el de Geografía é Historia se quedará con la de Historia, el de Retórica con la de Literatura general y española y el más antiguo de Latin y Castellano con la de Lexicografia y gramática española. Hé aqui, pues, como hemos dicho, al Profesor más moderno del-Latin y Castellano obligado por la fuerza de los hechos à explicar asignaturas que, legalmente, debemos suponer no conoce; como quiera que ni se exigian estas asignaturas à los antiguos regentes de Latinidad y Humanidades, que aun hoy constituyen el mayor número, ni han formado hasta ahora parte integrante de la Facultad de Filosofia y Letras. No prueba esto bien claramente que se ha hecho abstraccion al confeccionar el Decreto de los inconvenientes que su realizacion ofrece en la práctica? No hubiera sido más lógico sacar á oposicion la cátedra de Derecho y Economía, que los actuales Profesores de Letras no tienen obligacion legal de saber, en vez de una de las de Filosofía, comprendida siempre en la Facultad à que pertenecen? Verdad es que entonces desperdiciariamos la ocasion más oportuna de colocar en los Institutos un gran número de partidarios de la, para nosotros, desautorizada escuela krausista, que á pesar de yacer sepultada en el polvo del olvido en la misma tierent ra que la vió nacer, impera hoy casi absolutamente en la Universidad de Madrid y forma el bello ideal del autor del Decreto que analizamos. La escuela es antes que la de haber reducido à la Universidad de Madrid les cásigòl

Finalmente, nunca ha sido propio de sabios legisladores imponer dos veces la misma asignatura bajo distintos nombres; y hasta esto se encuentra en el Decreto que venimos analizando. Segun el, un Profesor de Ciencias tiene que explicar Fisiología é Higiene, y otro de Filosofía y Letras, Antropología. Y como la Antropología la constituyen por un lado la Fisiología y por otro la Psicología, como sabe hasta el ménos versado en estos estudios, resu'ta que dos distintos Profesores de diversas Facultades tienen que explicar la misma asignatura bajo el mismo punto de vista; como quiera que su objeto, concepto, plan y método científico es el mismo para uno que para otro. Es más, los dos tienen que explicarla en su totalidad objetiva, puesto que la disposición oficial no totalidad objetiva, puesto que la disposición oficial no controllo de vista que que la disposición oficial no controllo de vista que que la disposición oficial no controllo de vista que que la disposición oficial no controllo de vista que de vista que la disposición oficial no controllo de vista que de vista que la disposición oficial no controllo de vista que la disposición oficial no controllo de vista que la disposición oficial no controllo de vista que la disposición de vista que l

obligacion de exponer todo el contenido de la asignatura. Esto engendra tal confusion y desórden que dudamos haya el autor del Decreto tenido conciencia de lo que hacía al llegar á este punto. Aquí si que podriamos decir con Espronceda: «ó sobra la materia, ó sobra el alma,» ó sobra la Fisiología, que acompaña en el Decreto á la Higiene, ó la que, siendo exactamente la misma,

constituye con la Psicología la Antropología.

Si tratasemos ahora de entrar en la cuestion fundamental acerca de si el contenido del Decreto llena o no las exigencias de la segunda enseñanza, nos sería muy facil demostrar su insuficiencia bajo este aspecto. Mas para que no se crea que nuestra oposicion al mismo es sistemática, hacemos aqui punto y en el próximo número expondremos algunas consideraciones generales sobre la reforma de los estudios superiores.

mia. Alemania ha edificado tambien otro mucho mayor, ATAM AI. 30. SERSA OROTRA OROTRA donde estan distribuidos los objetos por nacionalidades, y Suiza tiene un pabellon donde se ve la organizacion de la enseñanza por AIRARDOLIGIE Austria, Portugal y Suecia presentan Escuelas completas de Instruccion primaria quábitzada de la struccion primaria quantita de la struccion primaria quantita de la struccion primaria quantita de la struccion de la struccion primaria quantita de la struccion de la strucci

Fonz 7 de Mayo de 1873.

Muy señor mio: Agrego á las observaciones auterio-

res las que van a continuacion:

La historia de la numeración hablada y escrita, lo mismo que su origen, entraña la gran cuestion del principio del lenguaje hablado y escrito, y de la union de las palabras con los conceptos, sobre cuyos puntos se ha discurrido y escrito no poco por todos los filósofos y filólogos.

Maestro del lenguaje, y el segundo el hombre; y es inquidable que no ha podido ser obra primitiva de este, si se tiene en cuenta la gran dificultad que ofrecen para la comunicación idiomática, la diversidad de costumbres, gustos y necesidades, na acontante de costumbres,

La numeracion escrita primitiva no ha podido ser por lo tanto digital ni simbolica, sino más perfecta como enseñanza de Dios, Señor de todas las ciencias; no ha debido ser ni simbolica ni fonética sola, sino ideográfica escriturada. Mas ha podido ser, y acaso ha sido en su desarrollo y perfeccion, una imitación de los rayos naturales o impresiones de las piedras, tierras y metales, o una copia de figura geometrica: esto parece más natural que lo digital, copia ruda de aquellas indicaciones naturales, y expresion basada sobre otros conocimientos de numeración ya adquiridos.

Tampoco ha debido ser ortográfica pura por las diferencias que separan la acentuación y puntuación de la numeración y ortográfia, y si unicamente simbólica y ortográfica, como la que hoy tenemos, llamada arabiga, porque aun los hebreos y griegos y romanos que la tuvieron diferente debieron usar dos géneros de numeración, una para contar, la que nos es desconocida, y otra para darse cuenta de lo contado, que es la que conocemos con los nombres de hebrea, griega y latina.

Como la numeracion tiene su punto de partida ó unidad y su progresion, que es el número dígito, la numeracion misma tiene dos puntos de vista, el de su principio y el de sus procedimientos y fórmulas. El prime-

ro es metafísico, entrañallas cuestiones de la unidad, distincion, variedad, multiplicidad, continuidad, etc.; el segundo la desventaja ó inferioridad de unos medios empleados sobre otros. Los procedimientos más perfectos son los que se acercan más á la naturaleza de las cosas, y como lo es el de abreviatura, y dibujo, que son los que emplea el arábigo, este es el mejor.

Llamamos abreviatura y dibujo a los números arábigos, lo uno por la significación que contienen, lo otro por la exhibición que presentan; así es que reune la doble significación prosódica y ortográfica. Por esto no se debe definir, como V. lo hace en su Teoría de los números,—arte de escribir la escala de los números hasta donde se quiera por medio de muy pocas cifras o signos ideográficos,—sino «colección de medios y procedimientos sencillos de signos ortográficos, exhibición completa del valor de los números o de su significación cuantitativa.»

No es seguramente arte, porque no es ejecucion ordenada de reglas; no es ciencia, porque no entrana principios y explicacion de las causas, sino mera aplicacion de la ortografía à la extension simple y combinada de las cantidades.

de los Macstros.
-se omisitas las un vertores lineas de los Macstros de la Gaceta una eventación del Sr. Montero al Ministro de la Gaceta una eventación del Sr. Montero al Ministro de la Gaceta una eventación del Sr. Montero al Ministro de la Gaceta una eventación del Sr. Montero al Ministro de la Gaceta una eventación del Sr. Montero al

### Ya se han ZAHIRAV ZANDHTONs oportunamente, los exámenes y ciercicios de los grados de Ba-

Habiendo renunciado D. Domingo Ibañez, Profesor de Almansa, el cargo de representante de la Asociación de Macstros de la provincia de Albacete, la Junta directiva, en sesion celebrada el 15 del corriente, acordó autorizar á nuestro Director Se Fernandez Arrea para que designe á un Profesor de toda su confianza que los represente en la Junta Central autorizar a puestro de toda su confianza que los represente en la Junta Central autorizar a poincimuos el à

Cumpliendo el Sr. Arrea el encargo de sus queridos comprofesores, à quienes agradece en el alma tamalta prueba de estimacion y aprecio, ha indicado ya la persona que merece toda su confianza, oysenular sesion que debió celebrarse ayer habra quedado nombrado probablemente, a quien a alta de la Mata, à quien a antenio Perez de la Mata, à quien a autonio Perez de la Mata, à quien a su de su disonjero porvenir por el alto concepto que, de su

Una de las provincias que muestra mayor interés por la Asociación de los Maestros es la de Salamanca; en donde, segun tenemos entendido, funcionan ya con toda regularidad las Juntas de distrito en los respectivos partidos judiciales. Para la constitución definitiva de la Junta provincial se reunirán en la capital el dia 6 del próximo Julio los representantes de los partidos.

Celebramos que nuestros comprofesores de la provincia de Salamanca hayan respondido, como era de esperar, á la noble excitación de la Junta Central, protestando de esta manera elocuente contra la extraña actitud
en que se colocaron unos cuantos Maestros de la capital,
en el remitido que publicó El Magisterio Español, de cuyo
escrito se ocupó en La Idea oportunamente nuestro querido amigo é ilustrado comprofesor D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.

en el Instituto de San Isidro de la lingua d

De haberse aprobado el acta de nuestro querido amigo y compañero D. Diego Vidal, Diputado electo por uno de los distritos de Almería, es casi seguro que hubiera explanado ya una interpelación al Gobierno sobre el triste estado en que se encuentra el Magisterio de primera enseñanza por la falta de pago de sus modestas dotaciones y las frecuentes arbitrariedades que un gran número de Municipios cometen con estos funcionarios.

Extrañamos ciertamente que ninguno de los Maestros que han tomado asiento en los escaños del Congreso haya todavía levantado su voz en defensa de sus comprofesores, cuando tantas y tan repetidas ocasiones se les presentan para pedir justicia y proteccion hácia una clase tan maltratada y desatendida por todos los Gobiernos. Tengan en cuenta nuestros amigos y compañeros que ellos han contraido una doble responsabilidad, y que es preciso dén vivas y elocuentes muestras del interés que les inspira la enseñanza y la suerte, harto desgraciada, de los Maestros.

Escritas las anteriores líneas, hemos leido en el Extracto de la Gaceta una excitación del Sr. Montero al Ministro de Fomento para que alivie la triste suerte de los Maestros.

Ya se han verificado, como anunciamos oportunamente, los exámenes y ejercicios de los grados de Bachiller en Artes en el Establecimiento literario de segunda enseñanza de Fonz, del Sr. Moner, pasando allá la Comision el dia 6 del actual y permaneciendo tres dias. Los resultados han sido satisfactorios, habiendo sido todos los examinandos aprobados, gracias al celo desplegado por los Profesores del mismo Establecimiento y prohibicion impuesta por el Director relativa á la acumulacion de asignaturas poco análogas é incompatibles, así como á la eliminacion prévia de los poco dispuestos.

Ha sido nombrado Catedrático de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Soria el ilustrado jóven D. Antonio Perez de la Mata, á quien auguramos un lisonjero porvenir por el alto concepto que, de su capacidad y profundos estudios metafísicos, ha sabido conquistarse entre los primeros filósofos españoles.

Para ocupar la vacante que deja el Sr. Cortina en el Ministerio de Fomento de Jefe del Negociado de segunda enseñanza parece que está indicado el Sr. D. Antonio Buenavida, Maestro de primera enseñanza y ex-Inspector de Escuelas de la provincia de Búrgos. Celebrarémos que el Sr. Buenavida, con su iniciativa, logre realizar en los Institutos útiles y provechosas mejoras.

Habiendo renunciado D. Gabino Fernandez la reprepresentacion en la Junta Central de la Asociacion de Maestros de la provincia de Logroño, ha sido nombrado en su lugar D. Bonifacio Saenz, Regente de la seccion elemental de la Escuela práctica de la Normal Central.

tando de esta mailera efocacerce contra la extraña actitud

Para cubrir la vacante que ha resultado en la Comisión provincial de la Asociación de Maestros de Matdrid por la muerte inesperada de nuestro malogrado compañero D. Lucio Solis, ha sido nombrado por la Academia el distinguido Profesor D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.

Segun nuestras noticias ha renunciado el cargo de Inspector de Gerona D. Eugenio Tejero.

Todos los países han dado un lugar preferente à la Instruccion pública en la Exposicion de Viena. Austria ha levantado un edificio cuya área mide 1.200 metros cuadrados, y en él están colocados todos los objetos pedagógicos, desde la Escuela de párvulos hasta la Academia. Alemania ha edificado tambien otro mucho mayor, donde están distribuidos los objetos por nacionalidades, y Suiza tiene un pabellon donde se ve la organizacion de la enseñanza por cantones; además Austria, Portugal y Suecia presentan Escuelas completas de Instruccion primaria que sirven de modelo para las aldeas y villas de escasa poblacion.

Todavia, segun nuestras noticias, hay algunos Maestros de la provincia de Madrid que no han remitido à la Junta provincial de primera enseñanza los documentos que se les pidieron para el cobro de las cantidades que deben percibir en concepto del aumento gradual de sueldo. No se concibe, ciertamente, tanto descuido, tratandose de un asunto que tan vivamente les interesa.

La Junta directiva de la Asociacion de Maestros del partido de Guadix, unica que existe en la provincia de Granada, ha nombrado representante en la Junta Central a nuestro Director. He aqui la lisonjera comunicación que se le ha remitido.

«Asociacion de Maestros del partido judicial de Guadix.—Teniendo presenté esta Junta directiva los méritos
que en V. concurren por su infatigable celo en favor de
las Escuelas y de los Maestros, de que es una palpable
muestra el periódico La Idea, que V. tan acertadamente
dirige, al celebrar en 1.º del actual sesion general de
asociados, propuso á los Maestros el nombramiento de
usted para que represente los interéses de esta Asociacion cerca de la Junta Central de Maestros, y habiendo
sido aceptado por unanimidad como representante, esta
Junta directiva se apresura a ponerlo en conocimiento
de V. para su satisfaccion e inteligencia.—Dios guarde
a V. muchos años.—Guadix 1.º de Junio de 1873.—Federico Carranza.—Sr. D. Domingo Fernandez Arrea,
Director del periódico La Idea.»

Damos las más expresivas gracias en nombre del senor Arrea á los Profesores del distrito de Guadix por la honrosa distincion de que ha sido objeto al depositar en él su confianza pará que sea el eco fiel de sus aspiraciones y deseos en el seno de la Junta Central.

La Junta provincial de primera enseñanza de Albacete ha pasado, con fecha 4 del actual, una afectuosa comunicacion á D. Fulgencio M. y Cuenca, Maestro de Bonete, por el estado satisfactorio en que se encuentra la enseñanza en la Escuela de su cargo, segun el informe dado por el inspector del ramo en la visita extraordinaria girada á ella.

La Asociación de Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Navalcarnero, en esta provincia, ha nombrado socio corresponsal al Sr. Fernandez Arrea. de la misma Asamblea; todo parece girar en torno suyo

Por Decreto de 17 del actual ha sido nombrado Director general de Instruccion pública D. Miguel Ferrer y Garcés, Gobernador de la provincia de Barcelona.

cuya direccion debe quedar siempre à cargo exclusivo Por la Direccion general de Instruccion pública se han aprobado los siguientes Tribunales de oposicion:

Para la cátedra de Anatomia general descriptiva; No+ menclatura de las regiones externas; Edad de los solipedos y demás animales domésticos, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, D. Ramon Llorente, Juez nato, como Director del establecimiento; D. Enrique Martin, D. Ramon Borreda, D. José Robert, Catedráticos por oposicion de la misma asignatura respectivamente de la Escuela de Córdoba, Zaragoza y Leon; D. Manuel Prieto y Prieto, D. Antero Viurrun y Rodriguez, Catedráticos numerarios de la de Madrid; D. Genaro, Montoya, D. Roman Ortiz, Jurados de los Tribunales de examenes, y D. Simon Sanchez, Veterinario, y que ha sido agregado sin sueldo de dicha última Escuela mioter estrois ob nois

En sustitucion de De Manuel Mila y D. José Fern nandez Espino, han sido nombrados Jueces del Tribunal de oposiciones à la Cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los señores D. Ramon Nieto, Catedrático de igual asignatura en la de Salamanca, y D. Manuel Ramon Garriga, que lo es de Lengua griega de Barcelona.

Para la catedra de Fisiología de la Universidad de Granada han sido nombrados D. Victoriano Diez Martin, Catedratico de igual asignatura en Valladolid; Don Pascual Hontañon, que lo es de Anatomia en Cadiz, y D. Francisco Sanz y Bandot, de igual asignatura en Granada, en sustitucion de los Sres. D. José Ortola, Don Francisco Flores Arenas y D. José Moreno Fernandez.

- El Rector y demás Profesores del Claustro universitario de Barcelona han elevado a las Cortes una exposicion contra el Decreto del Ministerio de Fomento, creando várias Facultades en la Universidad de Madrid y supri-Ferrer, natural de Calaho. zaionivorq ob zal no zalobnoim fante aplicacion en el estadio debe el Sr. Jaime y Ferrer

Toda vez que se trata, segun voz pública, de hacer importantes modificaciones en los Decretos de reforma de la enseñanza superior y secundaria, bueno sería que los Sres. Ministros de Fomento y Director general de Instruccion pública examinaran con atencion el Proyecto de reforma que se preparó en tiempo del Sr. Valera, y que debe obrar en el Ministerio de Fomento. Tal vez en este notable trabajo podrian encontrar los Sres. Benot y Ferrer y Garcés solucion satisfactoria à las dificultades que todos ven para su planteamiento en los Decretos á do la inspeccion de Gerona, y can es y no los equil el ob-

Uno de los Maestros más distinguidos del Profesorado español, D. Manuel Messeguer y Gonell, acaba de ser victima de un feroz y cruel atentado por parte de los carlistas.

He aqui lo que dice La Redencion del Pueblo, periódico dad Central la votacion que debia coronar los sus Sus Son

«El corresponsal de La Redencion del Pueblo en la Espluga, Sr. D. Manuel Messeguer y Gonell, uno de los individuos más dignos del Magisterio español, autor de importantes obras de enseñanza, ha sido victima de un criminal atentado en la Espluga del Francoli, la noche de la entrada de los carlistas en aquel pueblo.

Un grupo de carlistas penetró en su casa, exigiendo la entrega de una escopeta que poseia; se la arrebataron y luégo le ordenaron les siguiese, pues habian de presentarlo á su general. Siguióles muy á pesar suyo nuestro corresponsal, y advirtió que en vez de conducirlo á la plaza, lo guiaban a las afueras. Una idea cruzó por su mente, que se vió confirmada, pues notó que los carlistas que lo conducian montaban sigilosamente sus armas. Comprendiendo su intencion, echo a correr nuestro amigo, miéntras los carlistas descargaban sobre él sus armas que le agujerearon la levita. Refugiose en una casa vecina, seguido por los carlistas que subieron tras él; y le hirieron de algunos bayonetazos. Saltó nuestro corresponsal por el balcon, sufriendo otra descarga, de la que salió ileso, pudiendo al fin escapar.

El Sr. Messeguer Gonell se halla hoy en Montblanch, herido de alguna gravedad. som mona sreq om nionono

Sentimos profundamente la desgracia de nuestro ilustrado compañero, y deseamos de todas veras que no tenga un resultado funesto el bárbaro atentado de que ha Sr. Műñoz Orea por siete votes sido victima. 291d sol v Sanchez-Martinez per seis.

El 15 del corriente se ha constituido en Cáceres la Junta provincial provisional de la Asociacion del Magisterio, compuesta de todos los Profesores de la Escuela normal de Maestros, los de las Escuelas públicas, Auxiliares de las mismas y el Inspector del ramo, habiendo nombrado Presidente à D. Narciso Ramirez Vas y Secretarios à D. Jacinto Rodriguez y D. Hipólito Guillen.

Entre varios acuerdos importantes tomados en esta balini figuran: Adherirse a la Junta Central. Di oreq isotor sol sh

Excitar la constitucion provisional y definitiva de las de partido, manifestando que donde esten constituidas sin la adhesion de la mayoria de todos los Profesores del partido, dirijan nueva circular, a fin de que, reunidos, confirmen o modifiquen los nombramientos hechos, segun lo crean oportuno:

Que si algunas han nombrado por si representante para la Central, en vista de que la disposicion 13 de la circular de la Junta Central previene que sea nombrado por la Junta provincial definitiva, se tenga por no hecho, pudiendo los Delegados del partido proponerlo nuevamente en la provincial, si lo creyere oportuno; pero sujetándose á lo que la mayoria resuelva:

4.º Que las Juntas de partido se constituyan definitivamente en su capital respectiva, el dia 29 del actual ó antes si les fuere posible, y nombre cada una dos Delegados para la formacion de la Junta provincial definitiva, y lo comuniquen à la provisional; al ob sombles nore

5.º Que los Delegados se reunan en la capital el dia 13 del próximo Julio, y que si alguno por cualquier motivo no pudiese concurrir, comunique su adhesion al acuerdo de la mayoría; pero debe procurarse que cuando ménos concurra uno de cada partido. nos on outo sinot

Centro obligado de las Escueles de párvulos, de las ele-

El dia 20 del actual se ha verificado en la Universidad Central la votacion que debia coronar los ejercicios de oposicion, hace meses iniciados, á la cátedra de Historia critica de España, de las de Sevilla y Granada. Laboriosa y renida fué, á juzgar por lo que el acta de la misma, leida luégo al público, arroja.

Para la Catedra de Sevilla se repartieron los sufragios del modo siguiente, en la primera votacion: tres al Sr. Arjona y Lainez, dos al Sr. Muñoz Órea, dos al señor Laita y Moya y uno al Sr. España y Lledó. En la segunda votacion se agregaron al Sr. Arjona dos de los votos dados á estos últimos señores, con lo que reunió cinco, ó sea la mayoría absoluta de los ocho vocales del Tribunal, siendo, por tanto, proclamado Catedrático.

Ménos decisivo fué el resultado final respecto à la Catedra de Granada. Obtuvieron: tres votos el Sr. Borrego y Prado, dos el Sr. Ortega, dos el Sr. Muñoz Orea y uno el Sr. Laita, que en la segunda votacion se adhirió al Sr. Borrego, con lo que este opositor junto cuatro, es decir, la mitad de los emitidos, faltandole en consecuencia uno para sacar mayoría absoluta, por cuya razon no fué proclamado Catedrático.

Han obtenido mencion honorifica los Sres. Borrego, Laita, Rodriguez Losada y España por unanimidad, el Sr. Muñoz Orea por siete votos y los Sres. Ortega y Sanchez Martinez por seis.

El resultado de la votacion definiva para la Catedra de Historia de España de la Universidad de Granada no está previsto en el reglamento de oposiciones. Prescribe este que si en segunda votacion hubiese empate, se proceda á un nuevo ejercicio entre los candidatos empatados. Puede considerarse como verdadero empate lo ocurrido en la ocasion presente? De parte del Sr. Borrego es indudable que sí, puesto que obtuvo la mitad de los votos; pero ¿quién va á ser su contrincante en dicho ejercicio, cuando los cuatro votos restantes aparecen emitidos á favor de dos distintos sugetos y, por consiguiente, ninguno de estos ha empatado, ni tiene derecho à entrar en aquel segundo certamen? Y que el Sr. Borrego tiene ese derecho es, à nuestro juicio, incuestionable, pues sería absurdo estimarle de peor condicion porque los votos opuestos se fraccionaron, que si estos hubiesen recaido todos en un solo opositor.

Verémos lo que se resuelve. La cuestion es delicada y merece meditarse. Para concluir, harémos una pregunta que quiza abra camino para desatar semejante dificultad. La mayoría absoluta de que habla el Reglamento jes igualmente indispensable en la segunda votacion que en la primera?

Sale a luz en Madrid un periodico que, si hemos de juzgar por su habitual arrogancia, está llamado a ser la gran palanca de la Instruccion pública en todas sus esferas. Nada se escapa a los filos de su terrible escalpelo. Más bullidor que un agente de negocios, más batallador que el Cid, cada dia emprende una campaña, y no hay derrota en que no haya intervenido el fatal hado, ni victoria que no sea suya. Hé aquí a El Magisterio Español. Centro obligado de las Escuelas de párvulos, de las ele-

mentales, de las superiores, de las de Sordo-mudos y de ciegos, de los Institutos, de las Facultades, de las Escuelas especiales, de las Juntas, de los Ministerios y hasta de la misma Asamblea; todo parece girar en torno suyo y seguir las órbitas trazadas de antemano por su omnipotencia.

Apoderado general del cuerpo docente, el papel de este se reduce à facilitar soldados para las campañas, cuya direccion debe quedar siempre à cargo exclusivo del doctisimo general en jefe.

Antes se hombreaba con los directores de las Escuellas normales y aun con los de los Institutos; pero hoy suben de punto sus pretensiones, y de potencia a potencia, y aun algo más, se entiende directamente con los Rectores, y, remontando la escala, no dudamos que llegará pronto a las altas regiones del Ministerio, y de alli a la Asamblea ya no hay más que un paso los nomes.

Como el vicio está tan vecino de la virtud, el entusiasmo degenera fácilmente en delirio, y algo de estó nos parece que aqueja al gobierno.

Porque, en verdad, ¿quien, de otro modo, imaginaria que los Rectores, las eminencias del saber habian de vallerse de tales intermediarios para gestionar la modificación de ciertas reformas, ni para entenderse con los Ministros y los Diputados? ¡No es esto a todas luces ridiculo?!!! I leb secont sobridmen obis usa conigal rebuen

Por Dios, D. Emilio, ya que tanto hemos divertido à los Instituul sol la seria de la Universidades is sol la Universidades is la Universidades is a la Universidades is a la Universidades is a Universidad

Hemos recibido el segundo número de nuestro colega de Cáceres La Voz del Magisterio, que ha empezado á ver la luz bajo la dirección de nuestro ilustrado amigo Don Narciso Ramirez Vas, inspector de primera enseñanza de aquella provincia.

Pascual Hontanon, que le es de Anatomia en Hontanon de la Saludade la este princisco en Prancisco Elores a company de deseamos la grandia de la prensa y remais de la company de la comp

En los dias 10 y 11 del corriente mes hizo los ejercios teóricos y prácticos en el Instituto provincial de Huesca, obteniendo el título de Perito Agrimensor y Tasador de tierras, nuestro buen amigo D. Manuel Jaime y Ferrer, natural de Calahorra. A su laboriosidad y constante aplicacion en el estudio debe el Sr. Jaime y Ferrer este satisfactorio resultado, tanto más meritorio, cuanto que por su edad y condiciones se ha visto en la necesicidad de adquirir por sí mismo el conocimiento de las asignaturas que constituyen esa carrera.

das sus esperanzas, venciendo con la fuerza de su voluntad no pocos obstáculos y dificultades hasta llegar á obtener el honroso título que hoy posee el dan oldaton obse

Perrer y Garces solucion satisfactoria a las difficultades

Se nos asegura que D. Eugenio Tejero ha renunciado la inspeccion de Gerona, y es muy probable que resulte tambien vacante, por iguales motivos, la secretaría
de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño.

carlistas.

El 19 del corriente tomó poscsion de su cargo D. José Segundo Fernandez, segundo Maestro de la Escuela normal de Huesca. CONTESTACION.

Hasta hoy solo tienen derecho a casa-habitacion los Segun nuestras noticias, ha ocurrido un sério conflicto entre la Diputacion de Logroño y el Claustro de Profesores del Instituto por el nombramiento de un dependiente. Parece que la Diputacion, por si y ante si, ha declarado excedente al ilustrado Director de aquel establecimiento, y los demás catedráticos están profundamente disgustados, esperando un acto dictatorial de aquella corporacion. Por lo visto los federales de Logroño, cuya provincia venia figurando entre las más aventajadas en instruccion, desean significarse introduciendo la perturbacion en la enseñanza y el desbarajuste más completo en este importante ramo de la administracion opDios los tenga de su mano!

### ASOCIACION DE MAESTROS.

COMISION PROVINCIAL DE LA ASOCIACION DEL MAGISTERIO D. M. R.—Pumplona.—Id. hasta is de Enero último, pues

Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1873.

a suscricion estaba cubierta hasta 15 de Octubre de 1872.-Se le

Reunidos las Sras. Ferrer y Padillano y los Señores Monroy, Munita, Saenz, Cobeña, De Diego y España, bajo la presidencia del Sr. Arrea, en la calle del Caballero de Gracia, núm. 25, cuarto segundo, se leyó el acta 

El Sr. Secretario leyó la exposicion dirigida por esta Junta á la provincial de primera enseñanza, y dió verbalmente cuenta de las gestiones que se estaban practicando a propósito de la comunicación que el distritó escolar de Colmenar Viejo dirigió á esta Comision, rogándola que se interese por el Sr. de Lamo, Maestro de Guadalix, cuyo pueblo le adeuda los haberes de tres años. D. A. P. - Sevilla .- Id, hasta 21 de Marzo último.

Continuose la discusion del proyecto de bases para el Reglamento, y después de algunas ligerísimas observaciones, fueron aprobadas. lo .bl-.anodolli / -. A . A . C

El Sr. Monroy, cuya actividad es superior a todo encomio, en calidad de vocal ponente de la Comision redactora del proyecto de Reglamento, anunció que estaba ya redactado, y que, por lo tanto, podia determinarse dia para proceder á la discusion.

En su vista, la Junta acordó celebrar sesion con este motivo el domingo 15 del que rige, de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Eugenio C. España. — V.º B.º — El-Presidente, Domingo Fernandez Arrea.

## CORTES CONSTITUYENTES.

iembre de 1873. Se le anvid recibe.

D. E. T. - Herond. - Id. Lortz 31 de Dyciembre de 1973. En la sesion del Congreso del dia 16 del actual se dió cuenta de la siguiente proposicion:

Los Diputados que suscriben:

Considerando que la libertad de enseñanza ha quedado completamente ineficaz desde el momento en que por virtud de varias Reales órdenes y circulares se les ha quitado á los títulos expedidos por las Universidades y centros libres la validez que tienen los que emanan de

las Academias oficiales, tienen el honor de proponer a las Cortes Constituyentes la siguiente alle sol siguirorq als

tos males y a traer myadradenoisiconoscieto:

Articulo 1.º Las certificaciones y títulos profesionales que expidan las Universidades libres o cualquiera otro centro de enseñanza de la misma indole, cuando se refieran a actos ó ejercicios en que haya intervenido una co-mision de Profesores del centro universitario oficial, tendran la misma eficacia y el mismo valor legal que los

expedidos por aquellos centros oficiales.

Art. 2.º Los que obtengan títulos profesionales en cualquiera Universidad libre tendran aptitud con ellos para desempeñar todos los cargos y destinos para los cuales se requieran por la ley carreras y titulos determi-nados, como si estos los hubieren alcanzado en las Uniyersidades oficiales, siempre que en los ejercicios para 

Art. 3. Quedan derogadas las leves, Reales ordenes, presente ley sugain nonte onomo i ob original re lo is

Palacio de las Córtes á 15 de Junio de 1873.—Angel de Torres. Rafael Veredas. José Maria Ugarte. Pedro P. Herrera. - Francisco de Paula del Castillo. Zad Adolfo de la Rosa.—Luis del Rio.»

Apoyada brevemente por el Sr. Torres y Gomez, se tomó en consideración, anunciándose que pasaria á la comision respectiva.

En la sesion celebrada el 18 del corriente se dirigieron tambien al Sr. Ministro de Fomento las siguientes preguntas, que tomamos del Extracto Oficial que publica gunos Roctores y Jefes de establecimientos, relatitatesfal

-aEl Sr. Moreno Barcia: Voy a permitirme dirigir dos preguntas al Sr. Ministro de Fomento: primes o ra, los Catedráticos de los Institutos y establecimientos afines tenian el derecho de ascender por concurso à Catedráticos de Universidad; y por el decreto dado últimamente, además de darse cierto privilegio a las Universidades, se perjudican los derechos adquiridos por los Caras tedráticos que acabo de mencionar. Yo pregunto al Seno nor Ministro de Fomento si está dispuesto á poner el oportuno remedio a fin de que desaparezcan esos perproximo, con arregio a la legislacion antecipiui

Segunda pregunta. Conocida es la asignacion que tie nen los Catedráticos de Instituto y los de Universidad, y que los de Instituto tienen además 2.000 rs. por sus servicios de cinco en cinco años; resultando de esto que los Catedráticos de Instituto que han pasado a Universidades fuera de Madrid, léjos de ascender, puede decirse que descienden, y preciso es que desaparezca esa desigualdad; así es que deseo saber si el Sr. Ministro está dispuesto à que cesen esas anomalias, estableciendo la debida proporcion.

-El Sr. Ministro de Fomento: Contestando a un Sr. Diputado dias pasados, dije que señalaria dia para contestar à la interpelacion que se anunciaba; y ahora tengo que manifestar que si hay esa injusticia que se indica y esa anomalía, se corregirá, y al efecto estudiaré

detenidamente el asunto.». AT 1028003

El Sr. Riesco y Ramos deseaba saber si se habian dado por el Sr. Ministro las explicaciones ó aclaraciones necesarias al Decreto de 2 de Junio, publicado en la Gazon ceta del 7, respecto al examen de los alumnos que hoy están sufriendo grandes perjuicios por no poder licenciarse en Letras, puesto que se han suprimido los grados de Licenciado y sólo se dejan los de Doctor, por lo que los-Claustros no saben si han de continuar o no los exa-

menes de Licenciado. El Sr. Benot dijo que señalaria dia para contestar á la interpelacion del Sr. Vallés y Ribó, y entônces daria tambien contestacion al Sr. Riesco.

El Sr. Montero, Diputado por Alcalá la Real, en la provincia de Jaen, lamentándose del estado angustioso en que se encuentra la Instruccion primaria, dijo que en su provincia los Maestros se mueren de hambre, y preguntó al Sr. Ministro si estaba dispuesto á remediar estos males y à traer un proyecto con este objeto.

El Sr. Benot contestó que, pagandose en la actualidad a los Profesores por los Ayuntamientos, el Ministerio de Fomento no podia hacer otra cosa que excitar su

celo para que atiendan esa obligacion come la coton i uni

«Por lo que hace á la ley de Instruccion primaria, añadia el Sr. Ministro, estoy recogiendo datos y haciendo estudios para presentarla, conforme al programa expuesto por el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo.»

Por último, el Sr. Soriano hizo notar la anomalía de que establecidas en los Institutos de segunda enseñanza Catedras de Economía política y Derecho mercantil, y existiendo en ellos Catedráticos que han ganado esas plazas por oposicion, y que son los únicos que deben desempeñarlas, se tratara, sin embargo, en algunos Claustros, entre ellos el de Valencia, de que las desempeñen Catedráticos de Retórica y Poética, quizás porque la disposicion está dudosa, por cuya razon deseaba saber si el Sr. Ministro de Fomento estaba dispuesto a hacer

las aclaraciones convenientes.

El Sr. Benot contestó que corregiria todo lo que se

Adolfo dd La Rosa, -- Dais del Lio.»

haya hecho contrario a la ley.

# ond en consider LALCION OFICIAL debiance no ome

### - oiginib MINISTERIO DE FOMENTO. DE MINISTERIO son tambien al Sr. Ministro de Pemente las siguientes

Ilmo, Sr.: En vista de las consultas elevadas por algunos Rectores y Jeses de establecimientos, relativas á la aplicacion de los decretos de 2 y 3 del actual sobre reorganizacion de las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, y de la segunda enseñanza; el Gobierno de la República ha tenido à bien resolver que miéntras las Cortes Constituyentes dictan la ley que haya de organizar definitivamente la Instruccion pública, de acuerdo con la nueva forma de Gobierno, continuen verificandose los examenes y grados en el presente mes y en el de Setiembre próximo, con arreglo á la legislacion anterior à dichos decretos, y se proceda por los Claustros de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y de todos los Institutos de segunda enseñanza à ejecutar en todas sus partes los expresados decretos antes de comenzar el período de las vacaciones, à fin de que comiencen à regir en el curso proximo, si para entonces no se hubiere publicado la ley general de Instruccion publica.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1873.-Benot.-Sr. Director general de Instruccion pública. mise que manifestar que el hay esa injustic

### ésa anomalia, sa corregitar, y al ciecto estudiare CONSULTA. Offices to chromathingies

Los Profesores auxiliares de las Escuelas prácticas normales que no tienen retribuciones, por corresponder estas à los Regentes, ni otra obvencion alguna, con mayores gastos que los demás Maestros de la provincia, por tener que residir en la capital, y con programas de enseñanza más extensos en sus Escuelas que los restan-20 tes de la provincia, estando considerados, por la lev de 1.º de Abril de 1870, como los demás Maestros de Escuelas públicas, hasta para los demás ascensos, itendrán derecho a gozar del derecho de casa-habitación como todos los demás Maestros de Escuela pública, si obtu-

vieron su plaza por oposicion o pasaron a ella con ese Segundo Fernandez, segundo Maestro de la Escue ratoàra mal de Huesea.

CONTESTACION.

Hasta hoy sólo tienen derecho á casa-habitacion los Maestros de Escuelas públicas, y los Auxiliares no lo son. El derecho que la ley de 1.º de Abril de 1870 les concede es para poder pasar a ser Maestros de Escuelas públicas, en cuyo caso y cuando hayan dejado el carácter de Auxiliares, es cuando, como todo Maestro, tie-lo nen derecho a casa.

Además, saben los referidos Auxiliares las condiciones con que han obtenido sus plazas, á voluntad preten-00 provincia ve. zobsoliderarse perjudicados v sionivorq instruccion, descan significarse introduciendo la perfut-

batton to la custimua y el desonarquete mas completo-201 201 (Correspondencia Particular del LA IDEA) mi 0129 no tenga de su mane!

D. A. B. N.-Belmez.-De acuerdo los libros de esta administracion con su última carta, queda abonada su suscricion hasta 31 de Julio del corriente año.

D. A. O.—Obejo.—Suscrito desde 15 de Mayo de 1873.

D. J. B. Logroño. - Abonada su suscricion hasta 31 de Agosto

D. M. R.—Pamplona.—Id. hasta 15 de Enero último, pues la suscricion estaba cubierta hasta 15 de Octubre de 1872.-Se le enviaron los números que pedia? with lot with the Moisse

D. L. P. M.—Renovada hasta 30 de Junio próximo.

Dona R. A.—Salmeron.—Id. id.

D. N. H. G.—Orotava.—Recibidos los sellos por la suscrición que empieza el 15 de Mayo y termina en 15 de Noviembre del corliero de Gracia, mim. 25, cuarto segundo, se levo consistenti

D. L. M.—El Grado.—Anotada y servida su suscricion desde El Sr. Secretario leyo la exposicion dirigidalsutasclessi 61

Janta a la provincial de primer biolitica a la provincial de primer biolitica de la provincial de primer biolitica de la provincial de primer biolitica de la provincial de la provincial de primer biolitica de la provincial de la provincial de la provincia de la provinci

D. J. de los R.—Cumbres Mayores.—Se le envió la del 3 del actual, sintiendo no poder complacer á V. respecto de la del 24 del

D. J. de Ll.—Menagaray.—Renovada hasta 31 de Octubre pro-ximo. D. D. U. Calcette. 21d. hasta 14 de Setiembre de 1873. il nhand)

D. A. P.—Sevilla.—Id. hasta 31 de Marzo último.

D. E. G. San Sebastian + Remitido nuevamente el núm. 17 que no habia recibido. Id. las señas del periódico de Sevilla el 19

D. N. A.—Villabona.—Id. el núm. 17 que no habias recibido; 92 renovada su suscricion hasta 31 de Agosto de 1873 oM . 12 11

D. J. C.—Gerona.—Suscrito por tres meses, hasta 15 de Agosto de 1873,

D. F. M. C.—Puente-Genil.—Renovada su suscricion hasta 31 de Mayo de 1873, habiendole aplicado los 14 rs. que tenía abonados para la Coleccion Legislativa. No, porque solo se puede ascender En 275 pesetasoises undolos obrosa munt al fateir sesiones de 276 no

D. J. L. A. Ajalvir. Id. id. hasta 31 de Diciembre de 1873. Se dio recibo al interesado. Un genio C. obasaratri o con Secretario certifico. - Engenio C. obasaratri de Secretario certifico. - Enge

Sr. Bibliotecario del Instituto de Cuenca. Hd. hasta 31 de Diciembre de 1873. Se le envió recibo.

Sr. Director del Instituto de Lorca,-Id. hasta 31 de Enero de 1874. Se le envio recibo.

D. E. T.—Gerona.—Id. hasta 31 de Diciembre de 1873.

D. E. J. M. Poze-Hondo. Suscrito por tres meses hasta 31 de cuenta de la signiente proposicion: Agosto de 1873.

D. F. G. L.—Hellin.—Cobrada la letra de 42 rs. y renovada su suscricion hasta 30 de Setiembre de 1873. Abonados los cuatro dado completamente ineficaz desde el momento en qiesem por virtud de varias Reales dedença y circulares se les

ha quitado à los atulos expedidos por las Carrelsidades 9h MADRID .- 1873 - Oficina tipográfica del Hospicio 2011199 V